

RESOLUCIÓN N° 384/2025 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 165/2018, EMANADA DE LA JUNTA MUNICIPAL, «POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE RAMÓN ENRIQUE FERNÁNDEZ DELGADO, INDIVIDUALIZADO COMO MATRÍCULA L13/61.103, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4276-01, LOTE N° 1 DE LA MANZANA II B, UBICADO SOBRE LA CALLE SAN MARTÍN CASI CALDERÓN DE LA BARCA DEL BARRIO BARCEQUILLO», EN SU ARTÍCULO 1°, EN CUANTO A LA TRANSCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA”---

VISTO:

El Expediente N° 8016/2025, caratulado: “JOSÉ ALBERTO HEYN WOOD”, a través del cual se solicita la corrección de la Resolución N° 165/2018, emanada de la Junta Municipal, remitido para su estudio y consideración; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del aludido expediente, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 234/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, a través de la Resolución Junta Municipal N° 165/2018 - se aprueba en forma definitiva el fraccionamiento del inmueble propiedad de Ramón Enrique Fernández Delgado, individualizado como Matrícula **L12**/61.103, Cta. Cte. Ctral. N° 27- 4276-01, LOTE 1 de la Manzana II B, ubicado sobre la calle San Martín casi Calderón De La Barca del barrio Barcequillo del distrito de San Lorenzo.*

*Que, a través de la Resolución mencionada se RESUELVE, en el **Artículo 1°**: Aprobar en forma definitiva el fraccionamiento del inmueble propiedad de Ramón Enrique Fernández Delgado, individualizado como Matrícula **L12**/61.103, Cta. Cte. Ctral. N° 27-4276-01, Lote 1 de la Manzana II B. ubicado sobre la calle San Martín casi Calderón de la Barca del Barrio Barcequillo del distrito de San Lorenzo, conforme a lo establecido en la Ordenanza 28/2015, la cual establecen las normas sobre Fraccionamiento y Loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en SITUACIONES DE HECHO con dimensiones menores al mínimo exigidos en la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”.*

*Que, se adjunta plano de fraccionamiento aprobado mediante Resolución I.M.S.L. N° 3640/2017, del inmueble individualizado como **Matrícula L13/61.103**, Cta. Cte. Ctral. N° 27-4276-01.*

Que, obra solicitud en la que el recurrente solicita corrección de tipo de la Resolución Junta Municipal N° 165/2018. (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 234/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda la rectificación de la aludida Resolución.-----



RESOLUCIÓN N° 384/2025 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 165/2018, EMANADA DE LA JUNTA MUNICIPAL, «POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE RAMÓN ENRIQUE FERNÁNDEZ DELGADO, INDIVIDUALIZADO COMO MATRÍCULA L13/61.103, CTA. CTE. CTRL. N° 27-4276-01, LOTE N° 1 DE LA MANZANA II B, UBICADO SOBRE LA CALLE SAN MARTÍN CASI CALDERÓN DE LA BARCA DEL BARRIO BARCEQUILLO», EN SU ARTÍCULO 1°, EN CUANTO A LA TRANSCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA”---

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) RECTIFICAR la Resolución N° 165/2018, emanada de la Junta Municipal, “POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE RAMÓN ENRIQUE FERNÁNDEZ DELGADO, INDIVIDUALIZADO COMO MATRÍCULA L13/61.103, CTA. CTE. CTRL. N° 27-4276-01, LOTE N° 1 DE LA MANZANA II – B, UBICADO SOBRE LA CALLE SAN MARTÍN CASI CALDERÓN DE LA BARCA DEL BARRIO BARCEQUILLO” en su artículo 1°, en cuanto a la transcripción de la matrícula, quedando redactada de la siguiente manera:

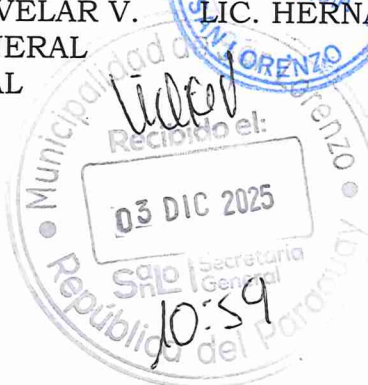
ARTÍCULO 1° APROBAR en forma definitiva el fraccionamiento del inmueble propiedad de **RAMÓN ENRIQUE FERNÁNDEZ DELGADO**, individualizado como **Matrícula L13/61.103**, Cta. Cte. Ctral. N° 27-4276-01, Lote N° 1 de la Manzana II B, ubicado sobre la calle San Martín casi Calderón de la Barca del barrio Barcequillo del distrito de San Lorenzo, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 28/2015, la cual establece las normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en SITUACIONES DE HECHO con dimensiones menores al mínimo, exigidos en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal